

Palmira Tapia

●● RUMBO POLÍTICO

Paridad de género rumbo a las elecciones de Edomex 2027



La paridad de género como principio constitucional es uno de los cambios más importantes de las últimas décadas en materia de representación política a nivel federal, estatal y municipal a lo largo del país.

En la lucha por la paridad de género en el espacio político, la Reforma Política-Electoral de 2014, que estableció la obligación de los partidos políticos de postular candidaturas considerando este principio, representa un antes y un después.

En el Estado de México, la aplicación por primera vez de esta reforma constitucional no fue tersa, sino que encontró diversos obstáculos para poder implementarse a cabalidad. Parece lejana aquella interpretación de los partidos políticos representados en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), incluyendo a la mayoría de los consejeros electorales, que defendieron que el principio de paridad no se aplicaba de manera horizontal a las candidaturas de miembros de los ayuntamientos,

en la elección de 2015.

Por fortuna, después de una década, el debate en torno a la paridad de género ha avanzado a pasos agigantados. En 2019 la "Paridad en todo" se plasmó constitucionalmente a fin de ampliar este principio a todos los poderes y órdenes de gobierno, con lo que se configuró un nuevo paradigma de igualdad en el acceso a los cargos públicos.

En el Estado de México, por su parte, se han fortalecido los criterios aplicados por las autoridades electorales para garantizar una integración paritaria de los órganos de representación política.

Los resultados de estas medidas son evidentes. En el Congreso local, la representación paritaria se logró desde 2018, con la

elección de 37 mujeres y 38 hombres, y, en la elección de 2024, esta proporción se invirtió por primera vez, al ser mayor el número de diputadas que de diputados.

La integración de los 125 ayuntamientos del Estado de México muestra una evolución favorable, aunque más lenta con respecto a la representación legislativa, pues las presidencias municipales siguen mostrando una mayor presencia masculina. En 2015 fueron electas 20 presidentas municipales (16%), porcentaje que ha ido creciendo hasta alcanzar las 54 presidentas municipales (43%) en 2024.

En el ámbito municipal es donde persisten con mayor intensidad las brechas de género. De acuerdo con el "Diagnóstico sobre la Integración Paritaria de Gabinetes Municipales 2025 en el Estado de México", a cargo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México, tan solo 34 municipios tienen gabinetes paritarios, lo que representa apenas el 28% de los 125 municipios.

Esta breve historia viene a cuento por los recientes "Lineamientos para garantizar la postulación e integración paritaria e incluyente de las diputaciones locales y de los ayuntamientos del Estado de México", aprobados recientemente por el IEEM, en el

marco de los preparativos para la elección intermedia de 2027.

Como en elecciones anteriores, los partidos políticos deberán presentar ante la autoridad electoral los criterios de paridad en sus propuestas de candidaturas. Para ello, entre otras cosas, deberán garantizar que las fórmulas de candidaturas encabezadas por mujeres tengan suplentes mujeres, mientras que las encabezadas por hombres o personas no binarias podrán tener suplentes sin distinción de género; además, las personas no binarias serán consideradas en los espacios para hombres.

Destaca también que los partidos políticos deberán asegurarse de cumplir con la paridad horizontal (postulación igualitaria de candidaturas en fórmulas y planillas, encabezadas por mujeres en al menos el 50% de la totalidad de distritos y municipios, respectivamente); la paridad vertical (postulación igualitaria de candidaturas en listas y planillas de forma alternada entre mujeres y hombres); así como la paridad transversal (postulación igualitaria de candidaturas entre mujeres y hombres en distritos y municipios por niveles de competitividad, alto, medio y bajo, alternando el género mayoritario en cada periodo electivo cuando su conformación sea impar).

Estos criterios dejan ver el nivel de sofisticación que se ha alcanzado cuando hablamos de paridad de género en el ámbito de la representación política. Lo que revela también que tales medidas siguen siendo necesarias para fortalecer la participación política de las mujeres. ●

En el Congreso local, la representación paritaria se logró desde 2018, con la elección de 37 mujeres y 38 hombres, y, en la elección de 2024, esta proporción se invirtió por primera vez